



SALA SEGUNDA UNITARIA DE DECISIÓN

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

AS-082

TRASLADO PARA ALEGACIONES Y SENTENCIA POR ESCRITO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concede a la(s) parte(s) recurrentes del presente proceso, el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia, para que por medio electrónico alleguen los alegatos conclusivos; en los cuales desarrolle los reparos formulados contra la sentencia de primera instancia, tal como el prevé el inciso final del artículo 327 del CGP, so pena de declarar desierto el recurso como se desprende del artículo 322 ibídem; para lo cual harán uso de las tecnologías de la información, con el fin envíen las alegaciones al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín - secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el evento de cumplir el apelante lo previsto en el acápite anterior, córrase traslado por medio del uso de las tecnologías de la información de tales alegatos a la contraparte por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre los mismos, al correo electrónico institucional de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín – secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho del Magistrado Sustanciador, para que con la participación de los demás Magistrados que integran la Sala de Decisión, deliberen y profieran decisión escrita conforme lo estatuye el artículo 373 del CGP, que será notificada electrónicamente a través de la Secretaría de la Sala Civil y comunicada a los correos electrónicos.

En el evento que alguna de las partes necesite alguna pieza procesal, el Despacho del Magistrado Sustanciador, suministrará digitalmente la misma al interesado.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, centered on the page.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
MAGISTRADO